

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

***Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2021-001206-00.***

Previo a resolver lo que en Derecho corresponda, se requiere a la parte interesada para que se sirva allegar al plenario, copia de la comunicación enviada, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 3° del canon 291 del Código General del Proceso, junto con la certificación de entrega expedida por la empresa de correo.

De otro lado, previo a resolver sobre la sustitución de poder corríjase el mismo teniendo en cuenta que la abogada Karen Forero Zarate no es reconocida dentro del presente trámite y compléntese en el sentido de relacionar el (la) abogada a la que se le sustituye el mandato.

Efectuado lo anterior, se impartirá el trámite respectivo al memorial radicado por la profesional del Derecho Camila Salguero.

**Notifíquese,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ  
JUEZ**

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy **15 de noviembre de 2022** a la hora de  
las 8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario*